Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Estudio y Creación de Reglamentos

Acta #02-2024

En reunión ordinaria, de manera presencial en la Sala de Capacitación, celebrada el día 07 de marzo del 2024, al ser las quince horas con cuarenta y cuatro minutos con la presencia de Carlos Andrés Calderón Zúñiga Presidente, Nicole Mesen Sojo Vice Presidenta, Andrea Chaves Calderón Secretaria, Kenneth Vindas Salazar Asesor de Fracción, Secretaria de Actas: Guisel Chacón Madrigal.

Agenda

Puntos tratados:

1. Acta #09-2022, 10-2022, 03-2023, # 04-2023.

1. **SM ACUERDO 3344-2023** nota suscrita por Julio César Lainez Murillo donde presenta propuestas de reforma al reglamento para el otorgamiento de incentivos económicos para el deporte y la música en el cantón de Goicoechea.
2. **SM ACUERDO 3387-2023** oficio SM 3362-2023 donde anexa el DAD 3470-2023 que contiene las observaciones al proyecto reglamento otorgamiento de incentivos económicos para el deporte y la música en el cantón de Goicoechea.
3. **SM ACUERDO 3388-2023** oficio SM 3381-2023 contiene las observaciones al proyecto reglamento otorgamiento de incentivos económicos para el deporte y la música en el cantón de Goicoechea.

Carlos Andrés Calderón Zúñiga Presidente, vamos a continuar con la revisión del proyecto de reglamento para el otorgamiento de incentivos económicos para el deporte y la música entonces vamos a ir revisando un poco como la vez pasada y ver cómo podemos ir avanzando para ver si nos da tiempo dictaminarlo.

Kenneth Vindas Salazar Asesor de Fracción manifiesta, en la pantalla lado izquierdo es el borrador que llevaríamos de momento con las inclusiones que se hicieron con Jose Daniel la semana pasada, este color creo que es como un verde verdad porque yo soy daltónico, son las que quedaron hechas con José, las que yo le incluí en base a las observaciones de Sahid y de Julio César creo que me salen en amarillo, (Carlos Andrés Calderón Zúñiga

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Estudio y Creación de Reglamentos

Acta #02-2024

indica, okay las de José son las rojas y las suyas son amarillas), entonces acá ya están mezcladas como las dos lo que solicitó don Julio César y lo que solicitó don Sahid, si quiere vamos haciendo una lectura para ver:

Carlos Andrés Calderón Zúñiga procede a leer...

Kenneth Vindas Salazar señala, hay un pequeño detalle Julio César quiere meter que diga bueno que diga un término melodías tradicionales y populares costarricenses yo no sé si eso es como demorar mucho porque digo una banda toca otra melodías verdad pero ahí don Julio César eso era lo que pedía verdad que se incluyera como término de melodías tradicionales y populares costarricenses en la banda de marcha pero a mí me surgió la deuda verdad que sí se tocan otras melodías que no sean tradicionales o costarricenses verdad que pueda, tal vez como poner eso, costarricenses y otras quizás.

Carlos Andrés Calderón Zúñiga indica, por ejemplo ya el b ya está como de alto rendimiento, que quedo ya se imprime, ahora hay que hacerle definición a la banda municipal, la escuela de música y la orquesta, voy a llamar a María Jesús, órganos encargados de vigilar las actividades municipales, colaborar en los distritos del Cantón o en los distritos que representa el Cantón, consejo de distrito órgano encargado de vigilar la actividad municipal en los distritos a los cuales representa en el Cantón, comisión permanente de asuntos sociales, Comité Cantonal de Deportes y Recreación es el órgano organismo superior y rector y por tanto responsable de la promoción, desarrollo y fiscalización de la actividad deportiva y recreativa en el Cantón el deporte, así como el cuidado de las instalaciones deportivas y otros recursos que la institución dedica al deporte y la recreación de los habitantes de Goicoechea,

Nicole Mesen Sojo manifiesta, en el comité cantonal en vez de los habitantes es personas habitantes.

Carlos Andrés Calderón Zúñiga señala, gestor cultural persona funcionaria de la Municipalidad de Goicoechea, con formación profesional y experiencia en algunas ramas de las artes visuales, plásticas aplicadas, escénicas, esa palabra aplicada la veo como extra, escénicas, sonoras, musicales, literarias, graficas, dedicada a la planificación,

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Estudio y Creación de Reglamentos

Acta #02-2024

promoción, desarrollo, fiscalización y evaluación de los programas deportivos y recreativos del cantón a partir de sus conocimientos normativa experiencias mejores prácticas y contactos, además de eso el gestor deportivo indicativo, okay,

Nicole Mesen Sojo menciona, en persona funcionaria de la municipalidad.

Carlos Calderón Zúñiga menciona, programas artísticos y culturales del Cantón, ya que donde dice a partir de sus conocimientos, normativa todo eso yo lo quitaría, podríamos dejarlo hasta cultural del Cantón.

Asesor de Fracción menciona, gestor deportivo y recreativo, persona funcionaria de la municipalidad de Goicoechea con formación profesional y experiencia en el área del deporte y la recreación dedicada a la planificación, promoción, desarrollo, fiscalización y evaluación de los programas deportivos y recreativos del cantón a partir de sus conocimientos, normativa, experiencias mejores prácticas y contactos.

Carlos Calderón Zúñiga indica, además de eso el gestor deportivo es una funcionaria de la muni, es funcionaria del comité, entonces es nada más modificar eso, persona funcionaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, sería.

Para este dictamen de becas hay que prepararse mucho, ya van a tener la firma de los tres, entonces hay que prepararnos porque es un tema complicad, ya tengo el termino de orquesta, el gestor deportivo, incentivo suma de dinero de presupuesto municipal que la aprobación de las autoridades competentes y con el ánimo de motivar el servicio integral a través de una entidad financiera autorizada aquella persona que tiene su domicilio en el Cantón de Goicoechea participa en los programas deportivos, recreativos, musicales y artísticos patrocinados por la Municipalidad de Goicoechea, necesita del incentivo económico en razón de particular y difícil situación económica, no ese tercero no, porque ese no es el fin, lo demás si, le podemos dar okay, ahora devolvámonos, a la orquesta porque lo demás no me lo ha pasado, es una orquesta sinfónica conformada por las personas estudiantes jóvenes activas del programa municipal de música de Goicoechea, luego de eso María Jesús me pasa otro párrafo a la par el objetivo principal es educar musicalmente como entrenamiento para estos como futuros músicos de la orquesta, no, es

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Estudio y Creación de Reglamentos

Acta #02-2024

solo una definición, la banda musical de la escuela de música, oficina de gestión cultural, es la instancia musical que organiza, planea, ejecuta actividades culturales así como asesora y acompaña a la municipalidad en material cultural, estamos de acuerdo, si, persona servidora municipal se refiere a todas aquellas personas que desempeñan funciones mediante (Nicole dice eso no está en objeción recuerda que solo las modificaciones), para que vayamos leyendo, por sí nos encontramos algo y no tengamos que detenernos del objetivo de la municipalidad listo, artículo 2, la aplicación, las disposiciones del presente reglamento regularán a programa de incentivos monetarios con cargo del presupuesto municipal para la promoción del deporte y la recreación y la música en el cantón de Goicoechea, lo dejamos así, está en paréntesis artes entonces no sé si es necesario (el asesor de la comisión indica ese paréntesis lo puse yo porque ahí decía música y arte, entonces no sé), entonces dejemos solo música, en este caso en particular el incentivo es solo para música (el asesor de la comisión señala y también ahí el bueno ahorita vamos a ver hace mucho alusión al tema de recreación, entonces no sé cómo estará ese asunto también), todo un tema porque no estamos dando beca para la recreación, bueno es que en el ámbito deportivo, el termino de recreación, (Andrea Chaves Calderón expresa, el comité de deportes y recreación), (el asesor de la comisión expresa, no, actividades recreativas), (Nicole Mesen Sojo manifiesta, es lo que haces sin previa preparación, como que yo voy a un parque a recrearme, voy a jugar un ratito bola, así pero no es una preparación, ahí no aplica) lo que diga con cargo al presupuesto, quitamos la recreación y lo demás quedaría, (Nicole Mesen Sojo expresa, si fuera para incentivos culturales), el día de mañana se podría, la selección y el otorgamiento de incentivos monetarios con cargo al presupuesto municipal para las personas que participen en programas musicales, deportivos y recreativos, (el asesor de la comisión indica, más bien se volvió a meter de nuevo artísticos), (Andrea Chaves Calderón indica, arriba dice programa de incentivos económicos, monetarios y acá abajo dice económicos), (Nicole Mesen Sojo menciona, tiene que decir lo mismo siempre), Sahid que dijo del artículo 2, sobre el artículo 2 incentivos monetarios sobre el cual ha sido claro la transferencia de recursos económicos implica una base legal, como se indicó en el punto 1 debería aclararse, bueno eso ya se aclaro, (Andrea Chaves Calderón señala, tenemos que llamarle siempre incentivo monetario), bueno yo creo que me parece un poco repetitivo pero si eliminar recreativos igual en el b, la asignación de incentivos monetarios estará a cargo del Concejo Municipal según la recomendación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Estudio y Creación de Reglamentos

Acta #02-2024

y las personas, profesoras y directoras del programa musical según corresponda, el incentivo económico se brindará de forma mensual con el fin de que la persona continue participando en el programa municipal o deportivo, a mí me parece que hay un tema ahí en la redacción porque dice que el incentivo económico se brindara de forma mensual pero que quede claro que no es cada mes vamos a estar pidiendo recomendaciones, creo que induce a la confusión, (Andrea Chaves Calderón indica, a los beneficiarios), es decir efectivamente el incentivo se va a dar todos los meses, que no piensen ahí que cada mes se le va a dar a alguien diferente, creo que la redacción no ayuda, (Andrea Chaves Calderón señala, (Andrea Chaves Calderón manifiesta, de acuerdo a la asignación anual que se debe hacer anual), (Nicole Mesen Sojo manifiesta, se depositara de forma mensual), el incentivo económico se depositará de forma mensual, entonces ahí si, un punto, un c, (Nicole Mesen Sojo indica, un c y un d, porque me parece que son dos cosas diferentes, ese c cada año si usted quiere, que yo podrían que el incentivo económico se recibirá en un inciso d, devolvámonos porque ya tengo el termino de banda, es una agrupación conformada por diferentes músicos tanto profesionales como estudiantes avanzados el programa municipal de música de Goicoechea, de la asignación presupuestaria dice la municipalidad destinará para el programa de incentivos y objeto del presente reglamento al menos un 0.20% de los ingresos corrientes que esa fue la observación que dio Sahid presupuesto ordinario correspondiente que sabemos que son 25 millones más o menos, con la proyección macroeconómica se reduzcan en más del 10% la administración municipal estará facultada para reducir proporcionalmente el monto mínimo indicado en el párrafo anterior destinado a incentivos monetarios con cargo al presupuesto municipal para las personas que participan en los programas deportivos musicales, recreativos y musicales e igual artísticos, también de la municipalidad pero deberá procurar mantener personas beneficiarias del año inmediato al año inmediato anterior, (Nicole Mesen Sojo indica, creo que inmediato está demás), si el año anterior, (Nicole Mesen Sojo expresa, creo que ahí sería mejor, podrá reducir con la debida justificación, la administración esta facultada para reducir el monto mínimo como el indicado en el párrafo anterior destinado a incentivos monetarios con el presupuesto municipal, con su debida justificación, podrá de forma razonada y justificada y borrar el estará antes del podrá, sería la administración podrá de forma razonada y justificada, artículo 4 de la distribución de los incentivos objeto del presente reglamento cada año el Concejo Municipal fijará las partidas presupuestarias del presupuesto institucional que podrán ser destinadas para los incentivos monetarios

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Estudio y Creación de Reglamentos

Acta #02-2024

(cambiar ahí) para las personas que participen en los programas musicales deportivos, otra vez borrar recreativos y artísticos, de la Municipalidad de Goicoechea durante el periodo siguiente al presupuesto ordinario de lo presupuestado para incentivos económicos, se asignaron para el programa del deporte un 40% y para los programas de música un 60%, el monto mínimo correspondiente al incentivo económico para cada persona beneficiaria será el equivalente al monto asignado para el programa de becas académicas de la municipalidad eso fue lo que hablamos, no poner topes máximos, se autoriza a trasladar los remanentes sin asignación de los programas antes mencionados hasta por un máximo de 2 años consecutivos contados, esa observación que presenta el señor no estoy de acuerdo, si ustedes están de acuerdo, yo dejaría se autoriza a trasladar los remanentes sin asignación del programa del deporte al programa música o viceversa con el fin, eliminar eso, se autoriza a trasladar los remanentes sin asignación el programa de deporte al programa de música y viceversa con el fin de completar la asignación y llevar a cabo una ejecución plena de los recursos de estos programas, dicho remanente sin asignación se otorgaran de forma prioritaria a las personas de forma prioritaria a las personas que tengan su domicilio permanente en aquellos distritos administrativos del cantón de Goicoechea con el menor calificación en el índice, con el menor índice del desarrollo social me parece que no, que tenga su domicilio permanente en el Cantón de Goicoechea, corresponderá a las personas vinculadas con la formulación y ejecución de los programas deportivos y musicales que se hagan caso ampliar la participación comunitaria en dichos programas a fin de que los incentivos sean utilizados en el respectivo programa y lleguen con la mayor cantidad de personas que más lo necesiten, en caso de empate entre dos personas que participan en un mismo programa se otorgará el beneficio a la persona que haya presentado la solicitud primero en forma oportuna y completa y que haya tenido los mejores resultados totales al programa al que participa durante el año anterior e inmediato a la presentación de dicha solicitud según la tabla de valoración del anexo 1 de este reglamento, se acepta, excepto el anexo, sobre la actualización de los montos asignados para incentivos dice cada 2 años en el proceso de presupuestación la Administración Municipal presentará al Concejo Municipal el ajuste correspondiente al monto para asignar a cada incentivo, tomando en consideración los índices de precios al consumidor durante los dos años anteriores y Sahid dice el articulo 5 se trata de los montos asignados para incentivos pero en ningún artículo se define monto o fórmula de cálculo de este, (el asesor de la comisión indica y eso también lo mencionó), nosotros lo habíamos puesto el IPC de precios del consumidor, (Nicole Mesen

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Estudio y Creación de Reglamentos

Acta #02-2024

Sojo indica eso también lo utilizaron en becas), (Andrea Chaves Calderón menciona, para determinar el monto), (el asesor de la comisión señala, sobre la actualización de los montos), (Andrea Chaves Calderón indica, habíamos señalado), creo que arriba ya estamos corrigiendo que es el 0.20% del presupuesto de los ingresos corrientes, ese es el monto total pero ahora lo que dice Sahid es que si el articulo 5 se trata sobre la actualización de los montos asignados pero él habla que ningún artículo define el monto pero ya pusimos que el mínimo es los 25 mil pero no el máximo, (Andrea Chaves Calderón menciona, dijimos que eso queda a criterio de ellos), yo lo que digo es si tienes 25 millones y 10 son para la escuela de música, se presentaron 50, entonces divida esa plata entre esos y ese es el monto que se le puede dar, dividido entre los 12 meses,(Andrea Chaves Calderón indica, si presenta 50 chiquillos), este año no lograron colocarlas todas porque la orquesta es pequeña y no todos requieren beca, ahora hay que ver la Marching a ver como se comporta, en el tema de alto rendimiento se la va a traer, yo más haría 25 millones entre 25 mil sería el mínimo, capitulo 2 de los programas deportivos y culturales sujetos al incentivo monetario, las personas que participen en los siguientes programas y cumplan con los correspondientes requisitos puesto en el presente reglamento serán elegibles para recibir un incentivo monetario, a en los programas deportivos y por recomendación no vinculante por la persona entrenadora a su cargo, en el artículo 6 se definen las personas que serán elegibles para recibir el incentivo monetario según el programa al que participen indicando en el inciso a para deportistas de alto rendimiento y agrega así como otras personas participantes por los programas deportivos, en las definiciones se conceptualiza atleta de alto rendimiento, entonces ahí nada más en el inciso a es corregir que es el tema del atleta de alto rendimiento, entonces quién más puede optar al incentivo, que no se define en ningún artículo, adicionalmente no se indica dónde se presenta la nota ni que debe cumplir los requisitos del artículo 10, creo que eso lo hablamos la semana pasada, en el aspecto musical no sé comprende por qué las notas serán cada director del programa que no definen qué es o por profesores, si existe la plaza de director de banda que se ha definido quién está a cargo del centro de arte y música y depende hoy en día de la Dirección de Desarrollo Humano o sea no se concentra la recopilación de notas para su envío a trámite si no puede ser cada uno que lo envíe, hay que eliminar el b, (Nicole Mesen Sojo menciona, que no debería caer en una sola persona), en los programas musicales, eliminar de artes (Andrea Chaves Calderón indica, es por el tema de la especialización, cada uno tiene), (Nicole Mesen Sojo indica, los profesores que están ahí, que saben el comportamiento del

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Estudio y Creación de Reglamentos

Acta #02-2024

estudiante puede hacer la recomendación, el director simplemente es una persona, (el asesor de la comisión indica, al final el director va acatar una recomendación que va hacer el profesor), en el caso de la Marching está el director, hay profesores de 3 ramas percusión y vientos por dar un ejemplo, entonces esos profesores emiten la recomendación y esa recomendación debería ser avalada por el director, entonces en los programas deportivos y por recomendación, eliminemos lo que dice recomendación no vinculante y por recomendación de la persona entrenadora a su cargo, lo que pasa es que habría que definir persona entrenadora, cerrar el portillo, el punto a demasiado texto, lo que estamos hablando, desde los programas deportivos sujetos al incentivo económico, programas deportivos y culturales, entonces las personas que participen en los siguientes programas y cumplan con los requisitos dispuestos en el siguiente reglamento será legibles para recibir un incentivo monetario, entonces hay dos opciones, uno las personas deportistas de alto rendimiento, (Nicole Mesen Sojo menciona, activos al año previo a la solicitud del incentivo), entonces sería personas de alto rendimiento y activos del año previo a la solicitud del incentivo como bajo la recomendación por escrito de la persona encargada, nada más, bueno sí de la persona entrenadora, (el asesor de la comisión indica, y eso sí lo eliminó, este punto 2 hay que eliminarlo), si hay que eliminarlo, por ejemplo en los programas musicales las personas, para ponerlo en la misma redacción, personas de programas musicales.

Cuestión de orden

Regidor Propietario y Presidente de la comisión indica, vamos a alterar aprobar las actas 9 y 10 2022, 3 y 4 de 2023, por unanimidad se aprueba.

Actas 9 y 10 2022 y 3 y 4 2023

Acuerdo N° 1

Votos a favor

Andrea Chaves Calderón
Nicole Mesen Sojo
Carlos Calderón Zúñiga

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Estudio y Creación de Reglamentos

Acta #02-2024

Regidor Propietario y Presidente de la Comisión Carlos Calderón Zúñiga menciona, (Andrea Chaves Calderón menciona, deberíamos de acatar como un transitorio entonces para el tema de Marching Band en este año), excelente Kenneth anote ahí que hay que un transitorio de excepción para la Marching Band, personas que al menos desde un año antes de la presentación de la solicitud han participado continuamente en algunos de los siguientes programas, borramos programas artísticos, artículo 7 del procedimiento para el otorgamiento de incentivos monetarios con cargo al presupuesto municipal, la Municipalidad de Goicoechea aplicará el siguiente procedimiento para el otorgamiento de incentivos monetarios para el presupuesto municipal, en el mes de septiembre la persona a cargo de la junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea remitirá al Concejo Municipal previa aprobación del comité cantonal, (Nicole Mesen Sojo indica, acuérdese que las propuestas primero tienen que ser aprobadas dentro del comité y luego elevarlo a Concejo Municipal), entonces estamos induciendo a 2 decisiones, estamos diciendo que la persona cargo de la dirección administrativa del comité le traslada a la junta directiva la recomendación y cuando la junta directiva da visto se traslada al Concejo Municipal, eso es lo que dice la redacción, y creo que eso no está bien y esa corrección la estaba proponiendo el señor, él era el que estaba poniendo previa aprobación del Comité Cantonal (Nicole Mesen Sojo indica, vea que eso está en negrita), la redacción que nosotros decíamos hablaba que la dirección administrativa del comité dada la recomendación directamente al Concejo, lo que dice es que la dirección del comité le dice a la junta directiva, hay que quitarle junta directiva, yo creo que hay que poner la persona a cargo de la dirección administrativa del Comité Cantonal, o sea hay que eliminar la junta directiva nada más, ahora sí, la persona a cargo de la dirección administrativa del Comité de Deportes y Recreación remitirá al Concejo Municipal, eliminarías previa aprobación del Comité Cantonal, porque imaginase que no haya quórum en esa junta, que es lo que pasa todos los días, remitirá al Concejo Municipal la lista de personas solicitantes del programa de alto rendimiento, la persona a cargo de la dirección administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación remitirá al Concejo Municipal la lista de personas solicitantes del incentivo monetario, 2 la persona a cargo de la dirección administrativa del programa musical respectivo, yo borraría esos 3 párrafos, porque la persona a cargo de la dirección administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación y personas encargadas de los programas musicales remitirán al Concejo Municipal la lista de personas solicitantes del incentivo monetario, con sus respectivos requisitos, bórrese el 2 y 3, le borra 1, para su

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Estudio y Creación de Reglamentos

Acta #02-2024

estudio y aprobación, en el mes de octubre el Concejo aprobará lista definitiva de la persona beneficiarias de los incentivos económicos con cargo al presupuesto municipal para el año presupuestario siguiente previo al dictamen de la comisión permanente de asuntos culturales, en el mes de noviembre la Administración Municipal coordinará lo pertinente con las personas beneficiarias para el convenio respectivo e iniciar el primer giro de incentivos con cargo al presupuesto municipal en el mes de enero siguiente; sería en vez de setiembre, el mes de diciembre, en vez de octubre sería enero, en las primeras dos semanas en el mes de diciembre, en las primeras dos semanas en el mes de enero, y en las últimas 2 semanas de enero se debería firmar el convenio.

No omito manifestar que el audio se detuvo y no grabó más a partir de lo antes mencionado.

Al ser las diecisiete horas con ocho minutos el presidente de la Comisión Especial para Estudio y Creación de Reglamentos concluye la reunión.

Carlos Andrés Calderón Zúñiga
Presidente

Andrea Chaves Calderón
Secretaria